



NACIONAL



RESOLUCION 246/2020
MINISTERIO DE SALUD

Revisión de los procesos concursales y de selección de personal.

Del: 14/02/2020; Boletín Oficial 19/02/2020

VISTO el DECRE-2019-36-APN-PTE de fecha 14 de diciembre de 2019, la RESOL-2020-1-APN-SGYEP#JGM de fecha 30 de enero de 2020 y el Expediente Electrónico EX-2020-08085435 -APN-DGRRHHMS#MSYDS, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4° del Decreto N° 36 de fecha 14 de diciembre de 2019, se instruyó la revisión de los procesos concursales y de selección de personal en un plazo no mayor a SEIS (6) meses a fin de analizar su legalidad y, en particular, el cumplimiento y pertinencia de los requisitos previstos para el cargo concursado merituando los antecedentes presentados por los postulantes.

Que por el artículo 5° del citado decreto se instruyó la revisión en un plazo no mayor a TRES (3) meses, de las designaciones efectuadas en virtud de procesos concursales del personal de dichos Ministerios u organismos, durante los últimos DOS (2) años computados desde la vigencia del mismo, con el propósito de analizar su legalidad, pertinencia de los requisitos previstos para el cargo concursado y los antecedentes presentados por los y las postulantes.

Que asimismo por el artículo 7° se instruyó la revisión de las contrataciones de personal efectuadas durante los últimos TRES (3) años computados desde la vigencia de la norma citada supra, con el propósito de analizar el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 9° del Anexo de la Ley N° 25.164 y en el Decreto N° 1109/17, merituando las necesidades de servicio para su contratación.

Que mediante la RESOL-2020-1-APN-SGYEP#JGM de fecha 30 de enero de 2020, reglamentaria del Decreto N° 36 de fecha 14 de diciembre de 2019, se estableció el procedimiento para el cumplimiento de la revisión instruida por los artículos 4°, 5° y 7° del mencionado decreto.

Que mediante el artículo 3° de la citada Resolución N° 1-APN-SGYEP#JGM de fecha 30 de enero de 2020, se estableció la conformación de un Equipo Técnico de Trabajo integrado por TRES (3) miembros de la jurisdicción, quienes tendrán a su cargo las tareas inherentes a la revisión establecida precedentemente.

Que en consecuencia corresponde proceder a la designación de los mismos, para lo cual se han evaluado los antecedentes de las Licenciadas Valeria CONCI, María Lara MUJICA y de la Dra. Magdalena Rosa LIBERTINO.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 36 de fecha 14 de diciembre de 2019 y la Resolución-2020-1 -APN-SGYEP#JGM.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Designase como miembros integrantes del Equipo Técnico de Trabajo,

conformado por la Resolución N° 1-APN-SGYEP#JGM de fecha 30 de enero de 2020, de esta Jurisdicción Ministerial a las Licenciadas Valeria CONCI (DNI. N° 18.426.494) y María Lara MUJICA (DNI. N° 27.444.997) y a la Dra. Magdalena Rosa LIBERTINO (DNI. N° 10.831.124), quienes cumplirán dichas tareas sin perjuicio de las funciones inherentes a sus respectivos cargos.

Art. 2°.- El Equipo Técnico de Trabajo tendrá las atribuciones y responsabilidades previstas en los artículos 4°, 5° y 7° del Decreto N° 36 de fecha 14 de diciembre de 2019.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Ginés Mario González García

